



PERÚ

Ministerio del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

San Isidro, 6 de Mayo de 2022

COMUNICADO N° 000006-2022/IN/VSP/DGSC

Se comunica a los Responsables de las Secretarías Técnicas de los **COPROSEC**, que en la formulación de las **Propuestas de los Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana 2023- PAPSC**, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El Anexo N° 03 de la Directiva N° 10-2019-IN/DGSC, establece la Estructura de Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; sin embargo, se ha visto por conveniente establecer un contenido mínimo para facilitar la presentación oportuna de las Propuestas de los Planes de Acción Provinciales de Seguridad Ciudadana:

PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023	
1.	Situación actual de la seguridad ciudadana
1.1	Información sociodemográfica
1.2	Indicadores de la seguridad ciudadana
1.2.1	Principales variables
1.2.2	Priorización de delitos
1.2.3	Identificar distritos/ciudades con mayor incidencia delictiva
2.	Programación de actividades operativas (Matriz de objetivos estratégicos/ Objetivos específicos / acciones estratégicas).
3.	Anexos

2. La propuesta de PAPSC debe estar alineada a la propuesta del PARSC; debiendo ser presentada al inmediato superior dentro de los plazos establecidos.
3. El PAPSC deberá incluir al distrito capital y, además, considerar en la matriz de actividades las acciones estratégicas que involucren a todo el territorio de la provincia; todas las actividades deben contar con asignación presupuestal que garantice su ejecución.
4. La propuesta de PAPSC, escaneada y visada por el Presidente y Responsable de la Secretaría Técnica, será remitida a su respectiva instancia superior – CORESEC.
5. Programar las actividades transversales de obligatorio cumplimiento, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 27933.
6. Programar las actividades adicionales que consideren necesarias de acuerdo a la problemática de sus respectivas jurisdicciones, cuyo cumplimiento se encuentre a cargo del GL, debiendo asignárseles el presupuesto respectivo.
7. Las consultas a que hubiera lugar deberán ser dirigidas a su Sectorista a cargo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA ESPERANZA DIAZ GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -DGSC
MINISTERIO DEL INTERIOR

(MDG)